



Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Consultorios Jurídicos Gratuitos

Código: RCT_RR_06_2017_V01



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Revisión Jurídica	Ab. Santiago Ruiz Castillo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	02/05/2017	
Aprobación	Dr. José Barbosa	Rector	02/05/2017	



RCT_RR_06_2017_V01_ Consultorios Jurídicos Gratuitos

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

- Que** La Universidad Técnica Particular de Loja oferta -entre otras- la titulación de Derecho, que a través de su formación con énfasis en los derechos humanos entrega a la sociedad profesionales con sólida formación ética y conciencia de su papel como garantes de la paz, la justicia y la democracia. Es en este marco que nuestra Institución presta el servicio de consultorio jurídico gratuito en esta ciudad de Loja.
- Que** la UTPL tiene carácter bimodal ya que posee las modalidades de estudio presencial y abierta y a distancia, siendo ésta última una modalidad que se dirige a una amplitud de estudiantes situados geográficamente de forma dispersa dentro y fuera del país.
- Que** el artículo 193 de la Constitución el artículo 292 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan la obligación que tienen las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades del país de organizar y mantener servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria.
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 87, dispone como requisito para la obtención del título profesional, el acreditar servicios a la comunidad mediante pasantías o prácticas pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior, y que se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.
- Que** el artículo 342 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que el egresado de derecho podrá exonerarse de cumplir con el año de prácticas pre profesionales si es que acredita haber prestado sus servicios durante por lo menos dos años en un consultorio jurídico gratuito de una universidad.
- Que** el penúltimo considerando del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos expedido mediante Resolución No. DP-DPG-2013-021 de la Defensoría Pública establece que es necesario coordinar esfuerzos entre el sector público y privado, la academia, gremios de abogados y demás actores involucrados en el quehacer jurídico del país para que el acceso a la justicia sea efectivo para todos los sectores de la sociedad.



RCT_RR_06_2017_V01_ Consultorios Jurídicos Gratuitos

Que el artículo 30, literal g) del Estatuto Orgánico de la UTPL, señala entre los deberes y atribuciones del Rector: *“...Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución...”*

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL

Art.1.- Establecer tres Consultorios Jurídicos Gratuitos en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca a fin de que ofrezcan a la ciudadana los servicios jurídicos gratuitos y que se rijan por los siguientes principios: tutela judicial efectiva, gratuidad, inclusión social, calidad y calidez, probidad y transparencia.

Art.2.- Que las materias jurídicas y otras actividades de estos tres Consultorios Jurídicos Gratuitos serán determinadas en coordinación con la Defensoría Pública en función de su objeto social o estatutos, la demanda existente, la ubicación geográfica, los requerimientos de la ciudadanía y la vinculación con la comunidad.

Art.3.- Que los tres consultorios dispondrán de infraestructura básica adecuada para prestar sus servicios. Su mobiliario estará en función del personal existente, los servicios que se presta y las personas atendidas. Atenderán 8 horas diarias y 40 horas semanales.

Art.4.- Que se realicen todos los trámites administrativos y legales correspondientes a fin de acreditar los consultorios ante las instancias pertinentes.

Dado en Loja, a los 02 días del mayo del año 2017.

Universidad Técnica Particular de Loja

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector